

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER**

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE HUELVA (POTAUH) - DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA (Enero 2010)

### ***INFORME***

MOGUER, MARZO DE 2009

# **PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE HUELVA (POTAUH)**

DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA (Enero 2010)

## **ÍNDICE**

### **1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.1.- CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.
- 1.2.- INFRAESTRUCTURAS.
- 1.3.- COMUNICACIONES.

### **2.- CUESTIONES PARTICULARES DE MOGUER.**

- 2.1.-PLAYA DE MAZAGÓN.
  - 2.1.1.- Equipamientos de playa.
  - 2.1.2.- Corredor litoral.
- 2.2.- POBLADO FORESTAL DE MAZAGÓN
- 2.3.- EL PROBLEMA DE LAS RESIDENCIAS DE TEMPOREROS.
- 2.4.- ERRORES CARTOGRÁFICOS.

# **PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE HUELVA (POTAUH)**

DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA (Enero 2010)

## **1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Exponemos aquí algunas consideraciones generales que, a nuestro entender, son precisas para realizar el análisis del documento.

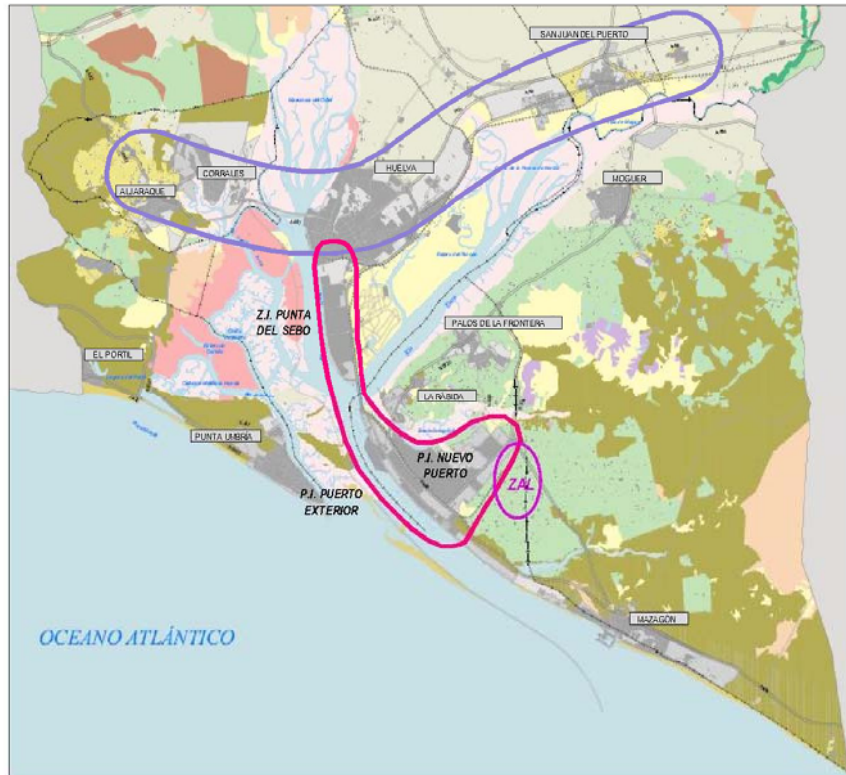
### **1.1.- CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.**

Según el documento sometido a exposición pública, la principal concentración de actividades se localiza en el eje Aljaraque-Huelva-San Juan del Puerto (pág. 16). Sin poner en duda la importancia de los nudos de carretera situados entre Huelva y San Juan, entendemos que la gran concentración de actividades productivas se localiza en otro lado del estuario; entre Huelva y Palos de la Frontera.

La economía de Huelva capital tiene tres pilares fundamentales: su función como centro administrativo y de servicios - común a cualquier capital de provincia-, el Puerto y El Polo (Polígono industrial "Nuevo Puerto"). Estos dos factores, Puerto y Polo, son los que caracterizan el sector productivo de Huelva y su zona de influencia y, además, son de relevancia nacional y están en expansión. Pues bien, la mayor parte del Puerto y del Polo se localizan en el término municipal de Palos de la Frontera y es en ese término donde la actividad presente y futura es más importante.

En este territorio, además del sector productivo, se localizan – como no podía ser menos- importantes infraestructuras de comunicaciones: carreteras, ferrocarril y puerto. Por lo que se dan las circunstancias para que se localice un importante centro logístico, como ocurría en el documento de Avance de Propuestas (julio 2009), que situaba aquí la zona de actividad logística ZAL (Z1). Entendemos que este centro logístico, reclamación antigua de las industrias aquí localizadas, debería ser una prioridad del documento sometido a exposición pública.

Otra consecuencia de la falta de atención que el documento presta a la actividad industrial a que hacemos referencia, es la indefinición a la hora de analizar los riesgos, pese a que se reconoce (pág. 58) que el Plan de Emergencia Exterior no incluye a los núcleos urbanos limítrofes (Mazagón linda con el núcleo industrial formado por el Polo y el Puerto Exterior).



*Arriba, en gris, el eje central Aljaraque-Huelva-San Juan que plantea el POTAUH como concentración actual de actividades productivas. Abajo, en rojo, la concentración de actividades como nosotros la entendemos, con la ubicación de la zona de oportunidad logística (ZAL) que planteaba el documento de Avance y que entendemos acertada.*

## 1.2.- INFRAESTRUCTURAS.

Pese a que la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTA), establece que los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional han de contener el esquema de las infraestructuras básicas, el documento que se somete a exposición pública carece<sup>1</sup> de la definición de estos elementos básicos para la organización y estructura del territorio.

Curiosamente, el documento de Avance, de julio de 2009, sí recogía parcialmente esta información en el plano "Esquema de infraestructuras Básicas".

Teniendo en cuenta que la aglomeración de Huelva se localiza en un estuario y que las infraestructuras han de cruzar las rías, así como que en ocasiones la localización de las descargas lleva el

<sup>1</sup> Parte de esa información está dispersa por la memoria, pero al ser contenido fundamental del Plan, entendemos que debe recogerse en un plano de de ordenación, como estaba en el documento de Avance.

inicio de la infraestructura hasta las boyas, y todo ello en un entorno altamente protegido, consideramos que la definición de las infraestructuras y de los pasillos energéticos, independientemente de la obligación legal, deben detallarse en el documento, máxime cuando la referencia que hace el POTAD ha quedado parcialmente superada.

Una infraestructura que consideramos debería incluirse es la red principal de riego correspondiente a los grandes regadíos; tanto las tuberías generales como las balsas.

En referencia a las energías, echamos en falta criterios para la ubicación de centros de producción de energías renovables con alto impacto en el paisaje (molinos de viento, grandes superficies de placas, etc), especialmente por la relevancia de estas instalaciones en el estuario.

### 1.3.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones marítimas no se contemplan. Tan sólo se recoge la *canoas* de Huelva a Punta Umbría, pese a que el territorio es un estuario con elementos tan singulares como las playas y los Lugares Colombinos.

Parece que debería contemplarse y favorecer la aparición de comunicaciones fluviales entre la capital y sus playas (Punta Umbría, Espigón y Mazagón, fundamentalmente) y los Lugares Colombinos (al menos el muelle de La Rábida), pero también las marítimas de todo el litoral entre Faro y Cádiz.

## 2.- CUESTIONES PARTICULARES DE MOGUER.

### 2.1.-PLAYA DE MAZAGÓN.

#### 2.1.1.- Equipamientos de playa.

En el tratamiento que el documento realiza a las playas, se da la paradoja de que las soluciones son las mismas para playas "planas", como la de La Bota, y playas escarpadas, como las de Mazagón.



*Las playas del litoral Este de la aglomeración son muy escarpadas, con un frente acantilado de unos 40 metros de altura, y en ellas, en el caso del suelo no urbanizable, el deslinde marítimo terrestre discurre por la zona alta del acantilado.*

Al ser distinta la caracterización física de los territorios, lo ha de ser su normativa. El deslinde marítimo terrestre en los suelos no urbanizables se localiza en la zona alta del acantilado, por lo que el equipamiento de playa se ha de situar necesariamente al pie del mismo. Los aparcamientos, que se localizan en el pinar de la zona alta, no pertenecen al paisaje de la playa, sino al tratamiento de la masa forestal, que está protegida y gestionada por el Espacio Natural de Doñana. Por otra parte, algunos de estos espacios – concretamente la conocida como "playa del Parador" - tiene un uso público mayor.

Por este motivo, creemos que la redacción del Aº 36, al referirse al litoral Este de la aglomeración debe recoger:

*Los equipamientos de playa serán desmontables los de temporada, pudiendo ser fijos los de uso ininterrumpido. En las superficies de aparcamiento no se admitirá ningún tipo de edificación o instalaciones que no sean las propias de este uso. Todas las construcciones e instalaciones justificarán su diseño en la integración en el territorio.*



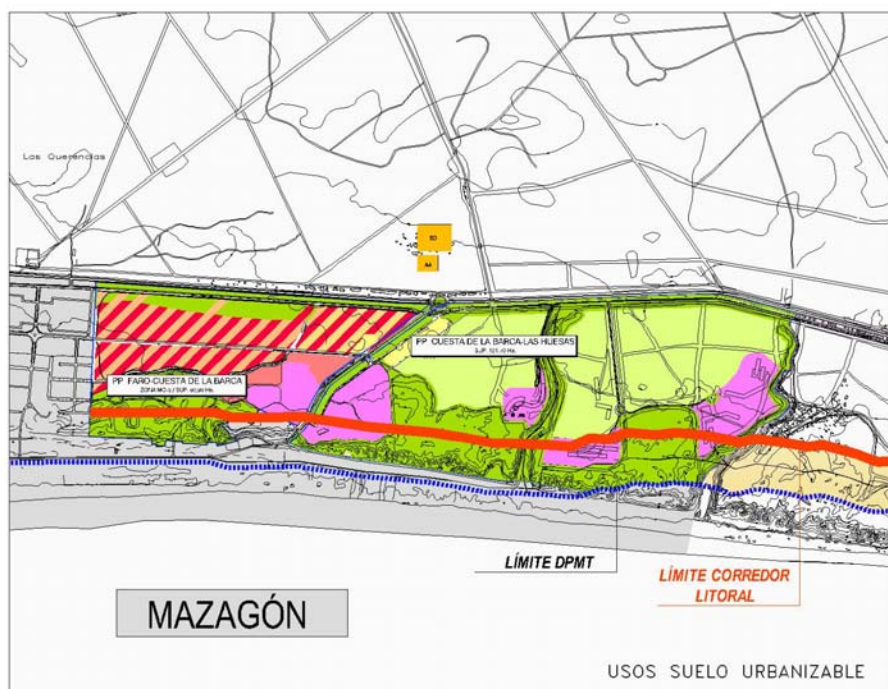
### 2.1.2.- Corredor litoral.

También referido a la zona de Mazagón y por los mismos motivos, consideramos poco acertada la definición del corredor litoral (Aº 35), con un alcance de 200m a partir de la ribera del mar.

Se trata de una protección en un terreno que ya se encuentra protegido por quien ha efectuado un minucioso reconocimiento del mismo. Pese a ello, con una visión meramente de conjunto y cartografía a escala de plano de carreteras, el POTAUH eleva la protección de 20m en suelo urbanizable a 200 y de 100 a 200m en el no urbanizable.

En el caso concreto del no urbanizable, se da la circunstancia de que, además de la protección de la Ley de Costas, este suelo está protegido y gestionado por el Espacio Natural de Doñana, y que su aplicación supondría dejar en fuera de ordenación, íntegramente, al Parador de Turismo "Cristóbal Colón" y en buena medida a las instalaciones del I.N.T.A.

Por lo que se refiere al suelo urbanizable, la aplicación de la protección en una franja de 200m paralela al deslinde, sin detenerse en el conocimiento concreto del suelo –en nuestro caso muy escarpado-, resulta arbitraria y parece desconocer el alcance de la ordenación que realiza el planeamiento general vigente, que protege, incluyéndolo en el sistema local de espacios libres, una zona mucho más amplia, pero delimitada conforme a las características concretas del territorio.



*El corredor litoral se superpone, en buena medida, al sistema local de espacios libres definido por el planeamiento general, y se introduce, como una extraña lengua, en medio de la población.*

Esta franja de protección de 200 metros en suelo urbanizable, es decir; en suelo ya clasificado, además de alterar la ordenación vigente competencia del Plan Municipal sin tener el mismo grado de conocimiento del terreno, consideramos que supone una clara invasión de las competencias del planeamiento municipal. En el suelo urbanizable el plan subregional no puede entrara a desclasificar o alterar gravemente los aprovechamientos y, con ello, las áreas de reparto, ya que la definición del suelo urbanizable es la principal competencia del planeamiento general.

La clasificación del suelo urbanizable es competencia del planeamiento general, regulada por la LOUA<sup>2</sup>, y las protecciones del planeamiento subregional –regulado por la LOTA<sup>3</sup>- deben circunscribirse al no urbanizable.

## 2.2.- POBLADO FORESTAL DE MAZAGÓN

El poblado forestal de Mazagón es un conjunto de edificaciones ligadas a las actividades tradicionales localizadas en el medio rural, concretamente a la explotación forestal. El poblado en sí tiene interés urbanístico, histórico y etnológico. Su ordenación alrededor de una amplia plaza central presidida por los edificios singulares (escuela y capilla) traslada la cuadrícula y el foro heredados de la Grecia clásica a mediados del siglo XX. Esta ordenación y sus edificios, por otra parte, son perfectamente aprovechables para nuevos usos.

Sugerimos que el poblado se incluya entre los elementos a proteger por sus valores paisajísticos y culturales en el apartado 4.2 de la Memoria de Ordenación. La propuesta es incluirlo en la relación de recursos culturales de interés territorial de las páginas 87 y 88.

## 2.3.- EL PROBLEMA DE LAS RESIDENCIAS DE TEMPOREROS.

El principal problema urbanístico y social de los regadíos existentes (las zonas freseras de Moguer y Palos de la Frontera) es el de las viviendas de los temporeros. El documento, tras detectar el problema, no plantea ninguna alternativa, dejando el asunto en manos del POTAD (Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana) que, como es sabido, ignora el problema y no aporta ninguna solución. Lo único que hace es dificultar cualquier alternativa viable dada la estrechez de miras de su normativa, puesto

---

<sup>2</sup> Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

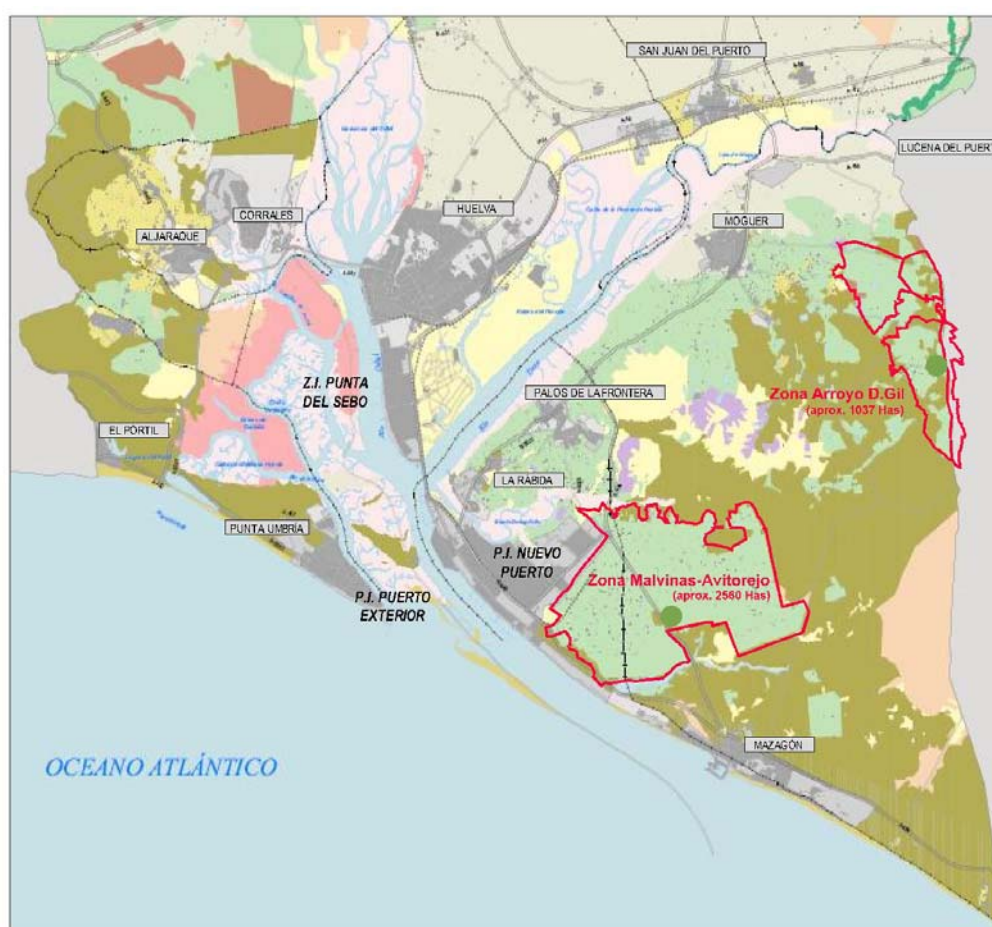
<sup>3</sup> Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



que ni siquiera reconoce a estas residencias como edificaciones al servicio de la explotación agraria, cosa que sí hace el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, quien las considera expresamente como tales (A°102.2.b).

El problema de las residencias de los trabajadores temporeros agrícolas, vinculados a las explotaciones de primor de Palos de la Frontera y Moguer tiene un alcance enorme y debe ser analizado con detalle, ya que el planeamiento subregional vigente (el POTAD) no lo contempla.

Territorialmente estamos hablando de unas 4.000 ha sólo en los dos núcleos principales de actividad; "Las Malvinas" y "Arroyo Gil", a las que hay que añadir otras 1.000 ha en el resto del territorio.

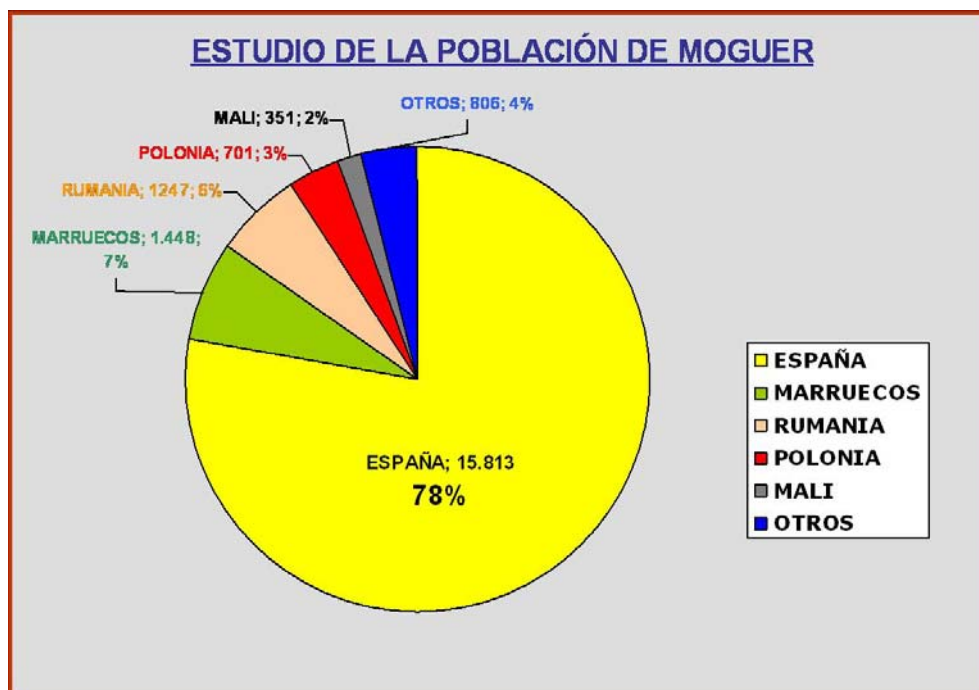


*Las dos concentraciones principales de explotaciones agrícolas intensivas ("Las Malvinas" y "Arroyo Gil") nos dan una idea de la magnitud territorial del problema.*

Con una ocupación de 4 ó 5 trabajadores por hectárea, en la zona de Moguer/Palos no hay menos de 20.000 trabajadores en los cultivos de fresas y similares. Desde el punto de vista demográfico, se trata de una población que supera a la de nacionales censados.

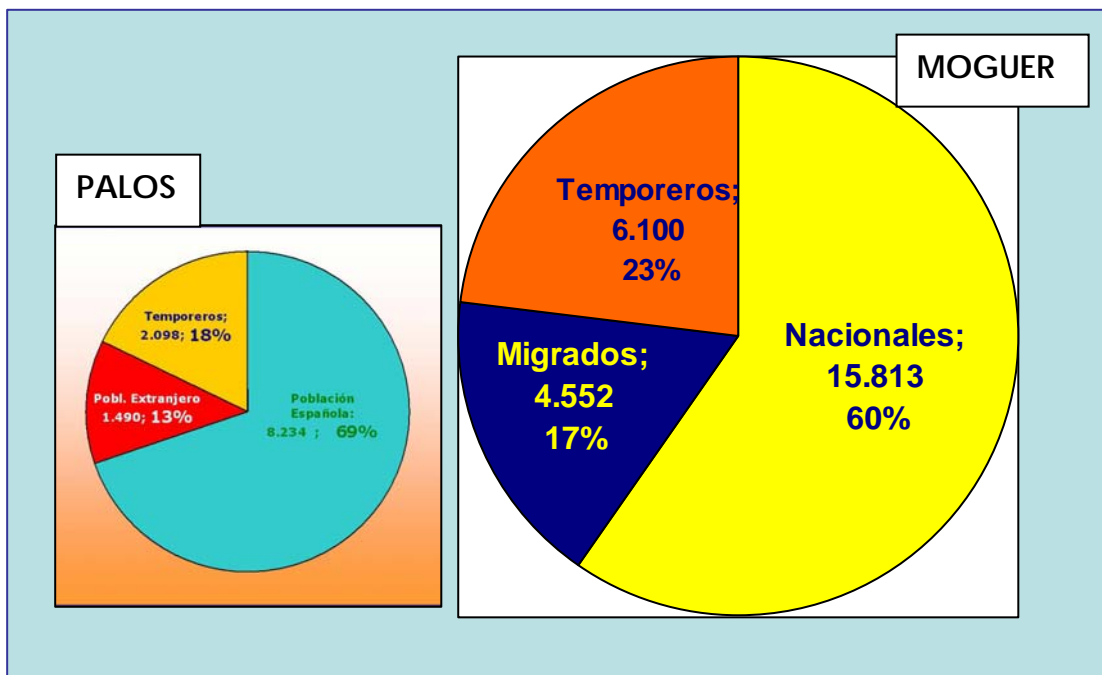
Este año, por las condiciones climáticas excepcionales, han llegado a Moguer sólo 6.100 temporeros que se unen a los antiguos emigrantes extranjeros que son residentes, pues ya están censados. La población extranjera actual –la mano de obra ligada a estos cultivos- equivale hoy al 85% de la nacional del núcleo de Moguer o, si se quiere, al 70% de la nacional censada en todo el término municipal, incluido el núcleo de Mazagón

Actualmente están censados 4.552 habitantes ligados a las explotaciones agrícolas, que suponen una cuarta parte del censo (incluido Mazagón).

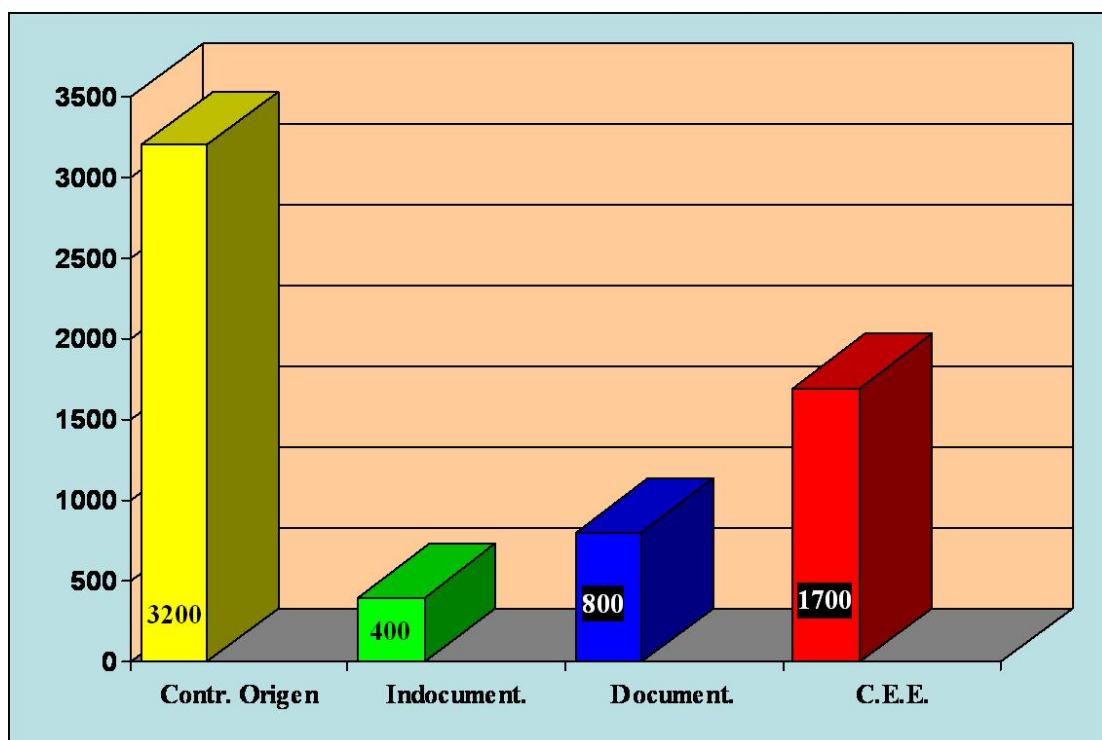


*Población censada actualmente en todo el término de Moguer, incluido Mazagón, por nacionalidades, que alcanza 20.365 habitantes*

Además de los trabajadores censados y residentes durante todo el año, durante los meses álgidos de la campaña –espaciada en 9 meses, pero que podemos considerar una media de permanencia de 6 meses- acuden los temporeros, la mayoría de los cuales se alojan en los campos, ya que el casco de la población carece de capacidad para ello.



*Durante la campaña de fresa la población se reparte entre los trabajadores agrícolas extranjeros y los nacionales, con proporciones similares en Palos de la Frontera y Moguer.*



*Reparto de los 6.100 temporeros de Moguer en 2010 en función de su contratación (contratados en origen, ciudadanos de la CEE, otros trabajadores documentados e indocumentados).*

*Los indocumentados no tienen un valor significativo.*

Como hemos dicho, la mayoría de los 10.652 trabajadores extranjeros ligados a las explotaciones agrícolas intensivas residen en las mismas fincas, llegándose a concentrar en gran número en lugares como "Las Malvinas" o "Arroyo Gil". Esta población carece de equipamientos de cualquier clase, lo que supone una importante desatención y obliga a constantes y peligrosos desplazamientos – frecuentemente a pié por las cunetas de la carretera- hasta los núcleos de Mazagón, Palos y Moguer para atender a sus necesidades, las cuales son precariamente cubiertas por los servicios de esas localidades que, por otra parte, sufren un considerable colapso con el consiguiente deterioro del servicio.

Como ayuda a paliar lo anterior, hemos propuesto la creación de un centro cívico en cada sector, donde se puedan cubrir, siquiera precariamente, algunas de esas demandas. Otros podrán aportar mejores soluciones, pero todo pasa por reconocer la existencia de esos alojamientos y su vinculación a las explotaciones agrícolas, cosa que no hacen ni el POTAD ni el POTAUH. No querer ver el problema de los temporeros es, urbanísticamente, un error, pero humanamente una canallada.

Moguer, 26 de marzo de 2010

Fdo.- Antonio José Martín Suárez  
Arquitecto municipal  
Representante del Ayuntamiento de Moguer en el  
Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana